



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1402.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS.

Asunción, 20 de diciembre de 2018

VISTOS: Los Memorándum DM/DGPR/M/N° 476/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, y DM/DGPR/M/N° 480, de fecha 20 de diciembre de 2018, por medio de los cuales el Director General de Protocolo, Embajador Ceferino Valdéz, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viáticos a favor suyo y de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que participarán del encuentro entre los Presidentes de la República del Paraguay y de la República Federativa del Brasil, que tendrá lugar en Ciudad del Este, República del Paraguay, el día 21 de diciembre del año en curso, ocasión en la que se procederá a la firma de una Declaración Presidencial conjunta; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago del viático correspondiente, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R. E. S. U. E. L. V. E.

N° _____

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes realizarán labores de apoyo con motivo del encuentro que mantendrán los Presidentes de la República del Paraguay y de la República Federativa del Brasil, en Ciudad del Este, República del Paraguay, el día 21 de diciembre del año en curso, ocasión en la que se procederá a la firma de una Declaración Presidencial conjunta:

- Embajador **Ceferino Valdéz**, Director General de Protocolo;
- Abogado **Raúl Ramoa Borba**, funcionario de la Dirección General de Protocolo;
- Tercer Secretario **Julio Centurión Capdevila**, funcionario de la Dirección General de Protocolo; y
- Sub Oficial Mayor **Richar Figori**, Custodio del Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar

Luis Alberto Castiglioni
Ministro